INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"SILVESTRE ARENAS" - SOGAMOSO
DANE: 215759000664
Resolución N° 031 del 22 de noviembre de 2005 de la Secretaría de Educación y cultura de Sogamoso
Resolución N° 205 del 27 de septiembre de 2022 de la Secretaría de Educación de Sogamoso
Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica
NIT 826.003.750-6

ORDEN DE COMPRA O SUMINISTRO No. 2026006

FECHA DEL CONTRATO	6 de mayo de 2026
CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SILVESTRE ARENAS NIT: 826.003.750-6
CONTRATISTA	HUGO HERNAN ARIAS VARGAS / BRILLAHOGAR DISTRIBUCIONES, NIT N° 72324985-2
OBJETO	**Suministro de elementos de aseo y desinfección para la Institución Educativa Silvestre Arenas de Sogamoso.**
VALOR	SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($6.950.324)
PLAZO DE EJECUCION	CINCO (05) DÍAS CALENDARIO (del 7 al 11 de mayo de 2026)

ítem	Descripción del producto	cantidad	valor unitario	valor total
1	Jabón líquido max multiusos garrafa x 20 litros	10	149000	1490000
2	Brilla pinol desinfectante garrafa x 20 lts	6	64815	388890
3	Blanqueador al 6% garrafa x 20 ltrs.	5	48546	242730
4	cera blanca emulsionada garrafa x 20 ltrs	2	98400	196800
5	Cera roja emulsionada garrafa x 20 ltrs	2	106000	212000
6	Vinagre Industrial x 20 lts	4	49500	198000
7	ACPM x 20 lts	1	59000	59000
8	Desengrasante semiindustrial garrafa x 20 ltrs	4	114900	459600
9	Traperos x 500 grs con acople 1.40 cms.	36	18200	655200
10	Escobas suaves de colores	36	9373	337428
11	Paquetes de bolsas industrial paq x 6 un. my	30	4651	139530
12	Paquetes de bolsas súper industrial paq x 3 un. my	40	5497	219880
13	Galón de jabón de manos burbujas x 4000	4	13833	55332
14	Max lava loza x 20 lts	1	145000	145000
15	Caja de toalla en z x 24 paq	2	204072	408144
16	Rollo toalla de manos natural ht	36	27893	1004148
17	Papel higiénico paca x 48 rollos	1	72000	72000
18	Alcohol galón x 4000 cc	1	30800	30800
19	Cepillo carretero	5	17840	89200
20	Escobillas limpiavidrios mango largo con extensor	2	70000	140000
21	Balde aro metálico	12	7900	94800
22	Limpión microfibra	20	5000	100000
23	Chupas para baño	6	6000	36000
24	Cepillo para baño con base econo	6	5807	34842
25	Cinta señalización peligro	4	15000	60000

26	Destapa cañerías x 1000 grs bolsita	6	10500	63000
27	Envase atomizador	6	3000	18000
Nota: IVA Incluido			**valor total**	**$6,950,324**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.- Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, su alcance y obligaciones dentro el plazo establecido.
2.- Hacer entrega de los elementos adquiridos en La Institución Educativa Silvestre Arenas de Sogamoso en presencia del supervisor del contrato, cumpliendo con las especificaciones requeridas.
3.- El contratista deberá ofrecer como mínimo seis (06) meses de garantía por defectos de fabricación.
4.- En caso de inconformidad por incumplimiento en la calidad en algún elemento, el contratista hará el cambio de inmediato.
5.-Cumplir oportunamente con sus obligaciones laborales y parafiscales conforme a la Ley.
6.- Presentar certificado de implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
7.- Las demás requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

FORMA DE PAGO	La Institución pagará al contratista la suma anteriormente pactada al cumplimiento del objeto, contra entrega previa acta de recibido a satisfacción por parte de los encargados, factura y pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales.
IMPUTACION PRESUPUESTAL	El pago del valor de esta Orden de Compra, se hará con cargo al presupuesto de gastos de gastos de la vigencia 2026, Según los rubros: 2.3.2.02.01.003.01-1.2.4.1.04 denominado: OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS MAQUINARIA Y EQUIPO) DISPONIBILIDAD PRESUESTAL N°2026000011 Y REGISTRO N° 2026000008
SUPERVISIÓN	La presente orden de compra estará supervisada por el Ordenador del Gasto y Supervisor Gilberto Blanco Lagos.
INHABILIDADES - INCOMPATIBLIDADES	Con la aceptación de esta orden el contratista manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución y la Ley.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:	En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato por parte del contratista, éste se hará acreedor a una sanción equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, suma que se hará efectiva directamente por la Institución a través de su jurisdicción coactiva.
INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL	Con ocasión a la presente orden el contratista no adquiere vinculación laboral alguna con el contratante, en consecuencia, no genera el pago de prestaciones sociales diferentes al valor aquí acordado.

INDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la Institución de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en desarrollo de esta orden; el contratista se obliga a evitar que sus acreedores, proveedores y terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales contra la Institución Educativa, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución de la presente orden .
REGIMEN APLICABLE	La presente orden se rige por la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015.
GARANTIAS	Las garantías contractuales solo serán exigibles en contratos que superen el 10% de la menor cuantía, no obstante en objetos contractuales inferiores al 10% de la menor cuantía y que por su naturaleza lo requieran, la Rectora podrá incluir cláusulas de exigencia de garantía.
LIQUIDACION DE LA ORDEN	La presente orden se liquidará más tardar dentro del mes siguiente al recibido a satisfacción.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	La presente orden se perfeccionará con la firma de las partes que en ella intervienen, y para su ejecución se requiere adjuntar: Fotocopia del documento de identidad, Registro Único Tributario, Certificado Cámara de Comercio, Antecedentes disciplinarios, Juicios Fiscales, pago de seguridad social y aportes parafiscales.

Para constancia se firma en Sogamoso, a los seis (06) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

Esp. LEONOR TIBOCHA JULIAO
Rectora

HUGO HERNÁN ARIAS VARGAS
Representante Legal
BRILLAHOGAR DISTRIBUCIONES
Contratista